



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta de las impresiones correspondientes a dos archivos digitales recibidos al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, consistentes en:

- a) Acuse del escrito de deslinde de responsabilidad de fecha diecisiete del mismo mes y año y en el que consta acuse de recibido de fecha diecinueve de junio del año en curso, dirigido al C. Erick Marte Rivera Villanueva en su carácter de Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo, así como la impresión de una conversación de mensajes vía whatsapp, constante en cuatro fojas;
- b) Escrito de fecha doce de junio de dos mil veinte, dirigido al Lic. Oscar Álvarez Sánchez y al Prof. Efraín Andrade Bautista, en su carácter de regidores municipales de la Asamblea de Zimapán, Hidalgo, suscrito por la regidora Malinalle Xolosochtl Gamez Cedillo, así como de los acuses de convocatoria a la segunda, tercera y cuarta sesiones extraordinarias a celebrarse el día diez de junio del año en curso así como de la quinta sesión extraordinaria a celebrarse el día once del mismo mes y año, y de los respectivos pases de lista correspondientes a la segunda, tercera y quinta sesiones y una ilegible; constante en nueve fojas.

Asimismo, se da cuenta de la impresión correspondiente al archivo digital recibido en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal a las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día veinticinco de junio del año en curso, consistente en la impresión del escrito de misma fecha, suscrito por la regidora Malinalle Xolosochtl Gamez Cedillo, constante en una foja.

De igual forma, se da cuenta de las impresiones correspondientes a los archivos digitales recibidos al correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal a las 19:01 diecinueve horas con un minuto del día veinticinco de junio del año en curso, dirigidos a los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, suscrito por ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA y XAVIER LÓPEZ JIMÉNEZ, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, mediante el cual rinden de manera conjunta su informe circunstanciado, constante en cinco fojas, adjuntando como anexos:

- a) Impresión del acuse del oficio de fecha trece de junio de dos mil veinte, dirigido a Víctor Oswaldo Camargo Martínez, en su carácter de Contralor Municipal del Municipio de Zimapán, Hidalgo, suscrito por Erick Marte Rivera Villanueva, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del citado Ayuntamiento mediante el cual hace del conocimiento sobre las insistencias a las sesiones de cabildo sin justificación, en que incurrió la regidora Malinalle Xolosochtl Gamez Cedillo, constante en una foja;
- b) Impresión del acuse del oficio de fecha catorce de junio de dos mil veinte, dirigido a Xavier López Jiménez, en su carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Zimapán, Hidalgo, suscrito por Humberto Casas Rojo, en su carácter de Oficial

Mayor de la Asamblea Municipal y mediante el cual solicita no se realice el pago de la dieta correspondiente a la regidora Malinalle Xolosochtl Gamez Cedillo, derivado del exceso de insistencias a las sesiones de cabildo en que presuntamente ha incurrido, constante en una foja.

- c) Impresión del informe de presunta responsabilidad administrativa identificado dentro del Expediente No. PMZ/CI/IPRA/002/06/2020, suscrito por José Luis Pérez Soni, en su carácter de Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal, constante en una foja, así como los acuses de las convocatorias de fechas ocho, nueve y tres del diez de junio de dos mil veinte, pases de lista de la primera sesión ordinaria, así como segunda, tercera, cuarta y quinta sesión extraordinaria de Cabildo, así como actas de la primera, segunda, tercera y cuarta sesiones extraordinarias de cabildo respectivamente, constante en veintitrés fojas.

Por último, se da cuenta de la impresión correspondiente al archivo digital recibido en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal a las 17:38 diecisiete horas con treinta y ocho minutos de la fecha en que se actúa, consistente en la impresión de la cédula de retiro de terceros interesados, suscrito por Erick Marte Rivera Villanueva en su carácter de Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo; constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción IV, 355, 356 fracción II, 357, 358, 361 fracción III, 372, 374, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 25 fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recepcionados los documentos de cuenta y sus anexos, mismos que se mandan agregar a los autos, para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se concede el plazo referido en el escrito de fecha veinticinco de junio del año en curso, a la C. Malinalle Xolosochtl Gamez Cedillo, a efecto de presentar el original del escrito de deslinde de responsabilidad dirigido al C. Erick Marte Rivera Villanueva en su carácter de Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo.

De la misma forma se le requiere para que en el plazo concedido informe a este Órgano Jurisdiccional la lista que contenga los nombres completos de las personas que suscriben el documento, así como el cargo que ocupan y sus datos de identificación y localización.

TERCERO.- Se tiene a las autoridades señaladas como responsables rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado y anexos que se acompañan, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha diecinueve de junio de dos mil veinte.

CUARTO.- Una vez hecho el análisis de las constancias que obran en el expediente y con la finalidad de que este Órgano Jurisdiccional cuente con mayores elementos de convicción que le permitan resolver el presente Juicio Ciudadano, se requiere al C. Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo; para que en el **plazo de un día hábil**, contado a partir de la notificación del presente proveído remita a este Tribunal la siguiente documentación:

- a) Cédula de fijación de notificación de terceros interesados, tal como se ordenó mediante proveído de fecha diecinueve de junio del año en curso;
- b) Copia certificada de las Actas de Sesión de Cabildo de fechas: treinta de enero, veintidós de mayo, así como copia de la versión estenográfica, audio y video;
- c) Copia certificada de la convocatoria, pase de lista y del acta de Sesión de Cabildo de fecha primero de junio del año en curso, así como copia de la versión estenográfica, audio y video;
- d) Copia certificada del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha once de junio del año en curso, así como copia de la versión estenográfica, audio y video;
- e) Listado de la nómina de la Asamblea Municipal, así como el reporte de transmisión donde conste la dispersión o depósito de dietas a los integrantes de la Asamblea correspondientes a la segunda quincena de mayo y primera quincena de junio, ambas del año en curso;
- f) Acuerdo y lineamientos mediante los cuales se autorice convocar a la Asamblea del Ayuntamiento para celebrar sesiones de Cabildo de manera digital a través de la plataforma de ZOOM;
- g) Informe cuantos Procedimientos Administrativos se instauraron un en contra de algún otro integrante de la Asamblea Municipal por inasistencias injustificadas durante el periodo del primero al once de junio de dos mil veinte.

Para dar cumplimiento a lo anterior deberá girar instrucciones a quien corresponda a efecto de reunir la información solicitada y así estar en posibilidad de remitirla a este Órgano Jurisdiccional; apercibido que, de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio previstas en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de Zimapán, Hidalgo, para los efectos señalados en el punto que antecede.

SEXTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

